



BUENOS AIRES, 11 DE AGOSTO DE 2022

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria Nodocente N° 05/22; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta Paritaria N° 05/22 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) la extensión de licencias parentales, como instrumento para alcanzar un régimen más igualitario de licencias dirigida a padres y progenitores no gestantes, reafirmando por un lado el principio de que ambos/as madres/padres tienen obligaciones comunes respecto a la crianza y el desarrollo del/de la niño/a; y por otro, garantizar el cuidado y sostén de las personas que maternan.

Que se entiende que las licencias por maternidad y paternidad son un instrumento clave para garantizar el derecho de los padres a cuidar y el derecho de los/las niños/as a ser cuidados/as.

Que por lo tanto se convino reglamentar de forma particular el inciso a) del Artículo 97 sobre Licencias Especiales, de la Reglamentación Particular (Resolución CS N° 0051/12) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 29° de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el inciso a) del Artículo 97 de la Resolución CS N° 0051/12 por el siguiente texto:



Rectorado

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,
Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

Art. 97, inc. a): “En caso de trabajador varón o pareja de persona gestante, por nacimiento u otorgamiento de la guarda para adopción de hijos/as, 90 días corridos.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías y dependencias del Rectorado, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA, a la Auditoría Interna y dése amplia difusión. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN N° 0150/22

Hoja de firmas